

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1741
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00267 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE:	LILIANA MARÍA PULGARÍN CASTAÑO
DEMANDADO:	JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME

Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del CGP, la notificación, el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadas al demandado señor JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN, por el Asistente Social del Despacho.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

KREPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:	ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DEMANDADO
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00267 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE:	LILIANA MARÍA PULGARÍN CASTAÑO
DEMANDADO:	JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN
MEDIO DE REALIZACIÓN:	Videollamada por WhatsApp al número: 310-512-80-42

El día de hoy 03 de noviembre de 2021, siendo las 2:00 p.m., notifico del contenido del auto admisorio de la demanda N° 817 del 05 de octubre de 2021 dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS al señor JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN quien se identifica con el documento de identidad N° 1.000.549.214.

Se hace lectura del auto admisorio de la demanda.

NO se remite el auto ni la copia de la demanda ni de los anexos al señor JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN por correo electrónico YA QUE NO POSEE.

OBSERVACIONES:

Se evidencia que la persona NO COMPRENDE el contenido de la presente notificación ni las implicaciones de ser demandado en el proceso.

Lo dicho se advierte de las pocas manifestaciones verbales y de su actitud de distanciamiento de la realidad.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

El demandado requiere de apoyo para realizar actividades que requieran elaboración mental, realizar negocios, diligencias y trámites con bancos y demás entidades similares, pues no está en capacidad de comprender el contenido de asuntos legales.

Testigos que presenciaron el acto de notificación. No () Si (X)

Nombres y Apellidos: LILIANA MARÍA PULGARÍN CASTAÑO / MARIA CAMILA LÓPEZ
PULGARÍN

Identificación: C.C. N° 43.583.356 / 1.152.226.374

Parentesco: madre y hermana

Datos de Contacto: 310-512-80-42

Notifica;



ARBEY MENA BEDOYA

Asistente Social Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**INFORME DE ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION
DE APOYOS PARA USUARIOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA – SECCIONAL
ANTIOQUIA**

(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Noviembre dieciséis de dos mil veintiuno

FECHA DE LA ENTREVISTA : noviembre tres (3) de 2.021

PROCESO : ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS

DEMANDANTE : LILIANA MARÍA PULGARÍN CASTAÑO

PRESUNTO BENEFICIARIO DE APOYOS: JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN

EDAD : 20 AÑOS

RADICADO : 2021-267

DIAGNÓSTICO: RETARDO MENTAL PROFUNDO

OBJETIVO :

Establecer la capacidad para hacerse entender y la necesidad y tipo de apoyos que requiere el señor JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN, a partir de sus manifestaciones, tendencias afectivas, así como su actitud en relación al presente proceso y a la persona idónea para prestar el tipo de apoyo requerido, en caso de acceder a las súplicas de la demanda.

TÉCNICAS UTILIZADAS:

Entrevista Individual Semi estructurada – Observación – Análisis – Estudio del Expediente

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

El señor JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN, pertenece a un sistema de familia extenso, de 3 generaciones e incompleto, que vive la etapa de edad adulta de los hijos en el desarrollo del ciclo vital familiar, está compuesto por: LILIANA MARÍA PULGARÍN CASTAÑO, madre, tiene 48 años de edad, es soltera, tiene 4 hijos, 2º bto. de escolaridad, de ocupación empleada de restaurante; MARIA CAMILA LÓPEZ

PULGARÍN, hermana, tiene 28 años de edad, es soltera, 4 hijos, 2° bto. de escolaridad, de ocupación comerciante; DAVID LÓPEZ PULGARÍN, hermano, tiene 23 años de edad, es soltero, sin hijos, 1° bto. de escolaridad, desempleado; SEBASTIÁN LÓPEZ PULGARÍN, hermano, tiene 22 años de edad, es soltero, sin hijos, 1° bto. de escolaridad, desempleado; JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN, objeto de las presentes diligencias, 20 años de edad, es soltero, sin hijos, 1° pria. de escolaridad, sin ocupación; ISAAC LÓPEZ PULGARÍN, sobrino, tiene 11 años de edad, estudiante de 5° de pria. y CRISTOPHER ÚSUGA LÓPEZ, sobrino, tiene 1 ½ años.

Anexo GENOGRAMA

VIVIENDA

La vivienda es propia, en material adobe, tiene servicios públicos básicos de agua y luz, no teléfono, ni internet, ni parabólica, ni gas por red. Es una pieza pequeña e insuficiente para las necesidades de la familia. Tiene baño afuera compartido con otra familia vecina. Comparten un camarote, una cama y una tarima debajo. Está ubicada en el barrio La Floresta La Pradera, en la carrera 94 No.: 49-71. Interior 102. Tels.: 310-512-80-42. Sector popular, de estrato social 2 y se presentan conflictos en las relaciones sociales por tiempos.

SITUACIÓN ECONÓMICA

La obligación económica de la familia es asumida por la madre quien trabaja en un restaurante. La hermana trabaja en ocasiones haciendo ventas de alimentos, cosméticos o ropa. No tienen ninguna otra fuente de ingresos y muchas dificultades a nivel económico, en particular desde la muerte del padre.

- **BIENES**

El señor Juan Pablo no tiene ningún tipo de bienes a su nombre y tiene la expectativa de recibir una indemnización por la muerte accidental del padre hace 2 años y realizar el trámite de pensión de sobreviviente en un 50% con la madre.

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

El señor Juan Pablo ocupa el 4° lugar de 4 hermanos (1M-3H) en edades adulta, fruto de unión libre de los padres, oriundos del municipio de Medellín – Antioquia.

El padre era conductor y falleció en un accidente vial hace 2 años. El señor Juan Pablo siempre ha vivido con los padres y hermanos, la mayor de ellos salió del hogar y conformó familia en unión libre, pero regresó al hogar materno hace 4 años. Juan Pablo nunca ha desarrollado ninguna actividad productiva y estudió 1° de primaria en educación especial, pero no aprendió a leer ni a escribir, siempre ha sufrido de retardo mental.

La familia extensa materna vive en Medellín y la paterna en Manizales y mantienen siempre contacto permanente. La hermana mayor estuvo detenida en Panamá durante casi 4 años por Ley 30/86. No se presentan antecedentes familiares de alcoholismo, ni de drogadicción, ni de enfermedad mental.

DINÁMICA INTERNA

La autoridad familiar es ejercida por la madre y hermana mayor de manera permisiva y el señor Juan Pablo les obedece, en general se mantiene calmado, no es rebelde ni agresivo. Se presenta diálogo, confianza y manifestaciones del afecto un poco; en el sistema familiar conviviente comparten las comidas y salidas a pasear.

DINÁMICA EXTERNA

El sobrino entrena fútbol. La familia es católica, pero no han sido practicantes. Ningún miembro del sistema familiar conviviente, participa de grupos culturales, religiosos, recreativos, deportivos o lúdicos a nivel comunitario.

ASPECTOS PERSONALES

El señor JUAN PABLO DE JESÚS se presenta limpio y organizado, con camisa, pantalón y zapatos, permanece sentado en el piso, en ocasiones jugando con un perro y un sobrino. No sufre de ninguna enfermedad física en particular; no le han hecho cirugías, no lo han hospitalizado, ni ha recibido tratamiento psicológico. Reciben atención en salud por el Sisbén-Savia Salud. Cuando Juan Pablo estaba de 6 años lo llevaron al médico por el retraso en el desarrollo emocional, pero no supieron de diagnósticos hasta ahora que falleció el padre y necesitaban realizar diligencias.

Responde solo a algunas de las preguntas que se le formulan, porque no parece comprender todo lo que se le dice y tiene poco repertorio verbal, por tanto en ocasiones solo se ríe; igualmente no verbaliza correctamente. Su actitud es atenta y colaboradora, establece contacto visual, pero no está ubicado en tiempo y espacio, solo en persona.

- **HABILIDADES COMUNICATIVAS** (Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios electrónicos o físicos)

Habla poco y la familia le entiende, pero poco las demás personas; no se expresa por escrito, no se da a entender de otras formas, cuando tiene un dolor no se queja a menos que sea un dolor muy fuerte, que lo observan y le preguntan, porque tampoco llora.

- **CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN** (Cómo decide en actividades de cuidado personal y ocupaciones)

Se viste solo, come solo, atiende sus necesidades fisiológicas. Expresa gustos y algunas necesidades, razona poco respecto de asuntos fuera de su entorno familiar y se desplaza por iniciativa propia.

- **CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN**

Comprende lo que se le dice normalmente en asuntos del entorno doméstico, pero no conoce mucho de afuera, solo atiende instrucciones básicas.

- **PREFERENCIAS** (En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos)

Es capaz de expresar gustos, preferencias y escoger opciones en asuntos elementales.

- **METAS Y ASPIRACIONES** (En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar)

No es capaz de expresar expectativas, metas o aspiraciones de futuro o condiciones de vida.

- **BARRERAS** (Actitudinales, físicas, Psicológicas, de comunicación y jurídicas)

No es capaz de desplazarse solo fuera del hogar, ni de tomar un transporte, no es capaz de manejar dinero, ni comprende todo lo que se le dice. No sabe leer y escribir, ni realizar ningún tipo de trámite.

DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES (Área para la que se requiere el sistema de apoyos)

- **Cuidados personales:** SI (X) NO ()

Descripción: Por la falta de razonamiento puede ser objeto de manipulación o correr riesgo de engaño o cualquier tipo de peligro o abuso sino tiene a alguien de confianza.

- **Comunicación:** SI (X) NO ()

Descripción: Necesita acompañamiento para asegurar comprensión y quien razone por él.

- **Autodeterminación:** SI (X) NO ()

Descripción: Requiere ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones. Necesita quien decida por él en temas importantes.

- **Cuidados Médicos:** SI (X) NO ()

Descripción: No está en capacidad de ser responsable en el uso y suministro de medicamentos, los cuales hay que dárselos dado su diagnóstico médico – neurológico.

- **Administración de ingresos y propiedades:** SI (X) NO ()

Descripción: No es capaz de administrar ningún tipo de bienes, no maneja el dinero y no podría efectuar compras o pagos de obligaciones y menos manejo de cuentas o transacciones bancarias.

- **Asuntos Legales :** SI (X) NO ()

Descripción: No es capaz de comprender, razonar y tomar decisiones en este aspecto.

- **Otros :** SI () NO (X)

EXPECTATIVAS

La expectativa de la señora LILIANA MARIA con este proceso es poderse encargar legalmente de todo lo de él, recibir y administrar el dinero que le vayan a dar por pensión, indemnización ó cualquier diligencia que necesite y ponerlo a estudiar en lo

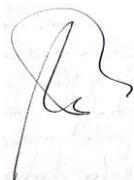
posible; seguir haciendo todo para su subsistencia, comprarle todo porque no es capaz y en general estar pendiente de lo que él necesita. MARIA CAMILA afirma que su expectativa es que la vida de Juan Pablo sea más fácil a partir del mejoramiento de lo económico, pues por su discapacidad necesita mucho apoyo para todo y necesitaría quien le administre los bienes que llegue a tener porque no sabe manejar el dinero y que pueda llevar una vida un poco mejor.

CONCLUSIONES:

Mediante la diligencia realizada se pudo constatar que el señor JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN, es algo dependiente en la satisfacción de sus necesidades básicas, no expresa consciencia de su historia y circunstancias personales y familiares actuales, dado su evidente Retardo Mental, por lo cual tampoco es funcional en la interacción social, ya que no es capaz hacerse entender por fuera de su ámbito inmediato, ni de propiciar y mantener un diálogo de ninguna naturaleza.

Su principal referente de vida es la madre LILIANA MARÍA PULGARÍN CASTAÑO y la hermana MARIA CAMILA LÓPEZ PULGARÍN, pero no es capaz de expresar tendencias, manifestaciones afectivas ni expectativas, pues parece comprender poco de lo que ocurre en su entorno, siendo la madre la persona que puede suministrarle los apoyos que pueda necesitar, teniendo en cuenta que no es capaz de comprender el sentido y finalidades del proceso.

En conclusión, el señor JUAN PABLO LÓPEZ PULGARÍN no es capaz de darse a entender fuera del hogar y se observan ausentes sus capacidades cognitivas, con limitación para la comprensión y expresión y su diagnóstico de enfermedad mental lo coloca en alto riesgo personal y social. Es claro que es la señora LILIANA MARÍA PULGARÍN CASTAÑO quien dispone de las condiciones para brindarle los cuidados que necesita para la garantía plena de sus derechos.



ARBEBY MENA BEDOYA

ASISTENTE SOCIAL

Tarjeta Profesional No.: 051227102 – A
Registro No.: 5-1876-11 D.S.S.A.

NOTA SALVAGUARDA

Las presentes conclusiones están soportadas en las herramientas discursivas y manifestaciones comportamentales y emocionales que las personas evaluadas exhibieron durante el encuentro en el ámbito virtual familiar y social y corresponden a la aplicación de las técnicas antes mencionadas. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

ANEXO – GENOGRAMA

